



Misión: "Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 004/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO MAÍZ 3272xBT11xMIR162xGA21, TODAS SUS COMBINACIONES INTERMEDIAS Y 3272, A FAVOR DE LA EMPRESA SYNGENTA PARAGUAY S.A.

-1-

Asunción, 24 de FEBRERO de 2022

VISTO:

La Nota de fecha 10 de noviembre de 2021, del señor Ing. Agr. Pascual González, representante legal en Paraguay de la Empresa Syngenta Paraguay S.A.; el Dictamen de Liberación Comercial N° 004/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Acta N° 03/2022 de la Reunión Ordinaria del día 21 de febrero de 2022, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); la Nota CONBIO N° 005/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAJ N° 54/2022 de fecha 24 de febrero de 2022; de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Exp. N° 41531/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 10 de noviembre de 2021, el señor Ing. Agr. Pascual González, representante legal en Paraguay de la Empresa Syngenta Paraguay S.A., solicita liberación comercial por trato diferenciado del maíz 3272 x BT11 x MIR162 x GA21.

Que, por Dictamen de Liberación Comercial N° 004/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); expresa: "...Que la Empresa Syngenta Paraguay S.A. ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa. Que el Organismo Genéticamente Modificado cumple con los requisitos establecidos en la Resolución MAG N° 1071/2019, para la liberación comercial de OGMs aprobados en otros países. Recomienda técnicamente: 1. La liberación comercial del maíz portador de los eventos acumulados 3272 x BT11 x MIR162 x GA21 y todas sus combinaciones intermedias y 3272. 2. En caso de detectarse un efecto no esperado la empresa está obligada a informar a la CONBIO.

Que, por Acta N° 03/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), a través de sus representantes en reunión ordinaria procedieron a los ajustes del Dictamen de liberación comercial y consensuaron recomendar la aprobación de la solicitud de liberación comercial del maíz 3272 x BT11 x MIR162 x GA21 presentada por la Empresa Syngenta Paraguay S.A. /



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".





Misión: "Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 272.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO MAÍZ 3272xBT11xMIR162xGA21, TODAS SUS COMBINACIONES INTERMEDIAS Y 3272, A FAVOR DE LA EMPRESA SYNGENTA PARAGUAY S.A.

-2-

Que, por Nota CONBIO N° 005/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, la Coordinación de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) hace referencia a la Nota de la Empresa Syngenta Paraguay S.A., y manifiesta cuanto sigue: "...Los miembros de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), en reunión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2022, aprobaron el Dictamen N° 004/2022 y consensuaron recomendar la aprobación de la solicitud de liberación comercial del maíz 3272 x BT11 x MIR162 x GA21 presentada por la Empresa Syngenta Paraguay S.A."

Que, por Dictamen DGAJ N° 54/2022 de fecha 24 de febrero de 2022 la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se ha expedido conforme a lo peticionado, en los términos del

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).

Que, el Art. 1 Inc. c) de la Resolución MAG N° 1030/19 "Por la cual se amplía el Inc. c) del artículo 31 de la resolución MAG N° 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto N° 9699 del 19 de setiembre de 2012 "Que crea la comisión Nacional de Bioseguridad agropecuaria y forestal (CONBIO)" establece el tratamiento diferenciado para organismos genéticamente modificados aprobados en otros países.

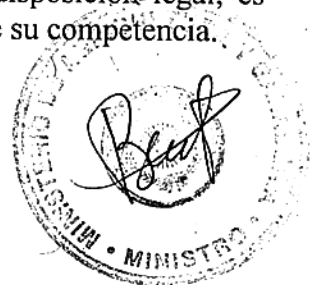
Que, el art. 2 Inc. b. de la Resolución MAG N° 1071/19 "Por la cual se reglamenta la Resolución N° 1030/19 "Por la cual se amplía el inc. c) del Artículo N° 31 de la Resolución N° 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto N° 9699 del 19 de setiembre de 2012 "Que crea la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO)" enumera los requerimientos de información a ser satisfechos por el solicitante.

Que, por Ley N° 81/1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG





Misión: "Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 272....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO MAÍZ 3272xBT11xMIR162xGA21, TODAS SUS COMBINACIONES INTERMEDIAS Y 3272, A FAVOR DE LA EMPRESA SYNGENTA PARAGUAY S.A.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Liberación Comercial por trato diferenciado del evento Maíz 3272xBT11xMIR162xGA21, todas sus combinaciones intermedias y 3272, a favor de la Empresa SYNGENTA PARAGUAY S.A.

Artículo 2°.- DISPONER que la Empresa SYNGENTA PARAGUAY S.A. deberá informar a la CONBIO en caso de detección de efectos no esperados.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SBH/smm/gm



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

Abg. Stella M. Martínez Ruiz
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Gisselle Mendoza. Aprobado: Firmante